

EXPDTE. N°: 833/2014 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: El Poder Ejecutivo remitirá a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura Provincial las actuaciones que se lleven adelante en el marco de l Decreto de Naturaleza Legislativa n° 04/2014 que declara la Emergencia de la Obra Pública Provincial.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION, CON LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Artículo 2°.-En el plazo de treinta (30) días de dictada la resolución que aprueba la redeterminación, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos remitirá al Señor Vicegobernador la totalidad de las actuaciones para que la Comisión de Labor Parlamentaria tome conocimiento, realice el seguimiento y dictamine sobre las readecuaciones contractuales y las redeterminaciones de precios efectuadas de acuerdo a la nueva metodología de cálculo propuesta por el Consejo de Obras Públicas y establecida por Decreto N° 1313/2014.

SALA DE COMISIONES

HORNE MIGUEL BALLESTER BARRAGAN BARTORELLI
BERARDI GARRONE GEMIGNANI MENDIOROZ OCAMPOS
RIVERO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 18 de Diciembre de 2014